

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9533.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-13554-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Segundo Vázquez solicita la eximición del pago de la tasa por Derechos de Edificación, por la obra correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7791-0000.-

Que el Artículo 132º), de la Ordenanza Nº 1447, sólo contempla la eximición del pago de esta tasa de las instituciones de beneficencia pública dedicadas a la salud.-

Que la Dirección de Obras Particulares dio curso a la Previa Nº 642/2000, quedando ad-referéndum del Concejo Deliberante la eximición de pago de los respectivos aranceles.-

Que la obra se trata de una ampliación de la sede existente que permitirá mayor comodidad a los usuarios.-

Que tratándose de una entidad de bien público y que la obra ya se ha llevado acabo, este Cuerpo considera razonable acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 110/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

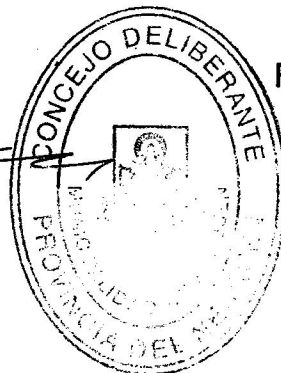
ARTICULO 1º): EXÍMASE a la Biblioteca Popular Segundo Vázquez del pago de ----- la Tasa por Derechos de Edificación, que surge de la visación en Previa Nº 642/2000, por la obra correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7791-0000.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº SEO-13554-B-2000).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Municipal Nº 9533 /2002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº Seo 13554 B. 2000.